



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CCC-054/2025

Santo Domingo, D. N.,
12 de marzo, 2025.

A los : Consorcios:
-EMDOC
-ID SECURE IDS
-CEDULA 4.0 RD

Referencia : JCE-CCC-LPI-2024-0001.

Asunto : Información sobre el personal asistente a la Prueba de Concepto (POC) y remisión del protocolo del procedimiento y acuerdo de confidencialidad.

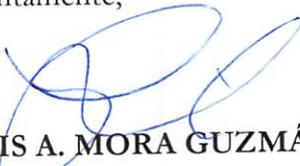
Anexos : 1) Oficio CCC-53/2025.
2) Protocolo para el procedimiento de la POP.
3) Acuerdo de confidencialidad.

Muy cortésmente, con relación a nuestro oficio contenido en el anexo, les comunicamos que la cantidad que estará presente en la realización de la prueba de concepto (POC) será un estimado de setenta (70) personas, dentro de las cuales se encuentran funcionarios y empleados de la Junta Central Electoral y Organizaciones Políticas.

Al mismo tiempo les estamos remitiendo los documentos relativos al protocolo a seguir en el procedimiento de la POC y el acuerdo de confidencialidad.

Les reiteramos comunicar a este Comité, a la mayor brevedad posible, el lugar donde será realizada su prueba, tomando en cuenta las indicaciones del Pliego de Condiciones en su numeral IV.2, página 33, a los fines de estar en condiciones de informarles a las personas concernientes.

Atentamente,


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente

LAMG/np/vd.-





PROCEDIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CONCEPTO DE OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REF.: JCE-CCC-LPI-2024-0001

Objetivo

Establecer el procedimiento que debe seguirse para la ejecución de las pruebas de concepto (POC) de los oferentes de tecnología que participan en la licitación pública internacional para el proceso de renovación de la Cédula de Identidad y la Cédula de identidad y Electoral, garantizando la transparencia, la evaluación técnica y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Procedimiento

1. Convocatoria e Invitación

- Los oferentes seleccionados serán convocados formalmente a presentar sus pruebas de concepto.
- El Comité de Compras y Contrataciones (Licitaciones) proporcionará un calendario detallado con las fechas asignadas para cada presentación, acorde a la comunicación CCC-351/2024 en fecha 20/12/2024 "Se realizará una prueba por día, en días hábiles consecutivos".

2. Requisitos Previo a la Presentación

- Los oferentes deberán cumplir con los requisitos previos para la presentación de la prueba de concepto:
- Confirmar su participación para la prueba.
- Informar el lugar exacto y la dirección donde se llevará a cabo la POC, asegurando que el espacio cumpla con las condiciones necesarias para la evaluación.
- Deberán proporcionar una lista de los técnicos que estarán presentes en la prueba de concepto.

3. Acceso y Seguridad

- Sólo podrán estar presentes en la Prueba de Concepto (POC) el Comité de Compras y Contrataciones (Licitaciones) y los debidamente autorizados tales como el oferente, los miembros de la Asesoría y Asistencia Técnica e invitados especiales.
- Todos los participantes en la POC, el oferente, la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica y observadores deberán firmar un acuerdo de confidencialidad antes de ingresar al área donde se llevará a cabo la POC.
- El acceso a la instalación donde se realizarán las pruebas de concepto será restringido y controlado por la seguridad civil de la Junta Central Electoral.
La asistencia de los presentes se registrará mediante firma en un listado físico y electrónico, supervisado por el personal de la JCE. Este listado incluirá únicamente a las





Comité de Compras y Contrataciones

personas autorizadas y será verificado antes de permitir el acceso. Todos los participantes deberán presentar identificación oficial (cédula de identidad y electoral o pasaporte).

4. Presentación de la Prueba de Concepto (POC)

- Durante la presentación, los oferentes deberán demostrar la funcionalidad de la solución tecnológica propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.
- Durante la prueba, la Asesoría y Asistencia Técnica tendrá la oportunidad de hacer preguntas o solicitar aclaraciones, puramente técnicas.
- Los oferentes deberán proporcionar soporte técnico durante la presentación y serán los únicos responsables de atender cualquier inconveniente técnico que pueda surgir. La JCE no intervendrá en la resolución de la situación.

5. Control y Evaluación

- La evaluación de la prueba de concepto se basará en los criterios previamente establecidos en los pliegos de condiciones y matriz POC.

6. Interferencia y Comportamiento Durante la Presentación

- Todos los participantes deberán mantener el orden y respetar las reglas del evento.
- Se prohíbe interrumpir o realizar cualquier acción que afecte el desarrollo normal de la demostración del oferente o el trabajo de la Asesoría y Asistencia Técnica.
- Durante la presentación y evaluación, únicamente el personal técnico designado por el oferente podrá operar, manipular o interactuar con los equipos y soluciones presentadas.
- No se permitirá el acceso al área de presentación con dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, tabletas, laptops o cualquier equipo capaz de grabar, fotografiar o transmitir información. Los dispositivos electrónicos deberán ser entregados al ingresar al área de la presentación, excepto los utilizados por el equipo de comunicaciones de la JCE que tendrán a su cargo la grabación de la prueba de concepto como un elemento documental y de transparencia.



ID:0000002025



ER-0077/2023



SI - 0077/2023



SCN:2023/0013





JUNTA CENTRAL ELECTORAL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre:

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, entidad de derecho público, con su domicilio social en la avenida 27 de febrero esquina Luperón, Plaza de la Bandera, en Santo Domingo, integrada por los magistrados: Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro; Dolores Altigracia Fernández Sánchez, Miembro; Samir Rafael Chami Isa, Miembro; Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro. La institución, en lo adelante, se denominará **"LA PRIMERA PARTE"** o **"LA JCE"**.

De la otra parte, en su calidad de participante y/o veedor en las presentaciones de la **"PRUEBA DE CONCEPTO"**, fruto de la Licitación Pública Internacional No. JCE-CCC-LPI-2024-0001, celebrada el 25 de febrero del año en curso, donde fueron recibidas las credenciales, propuestas técnicas y económicas (sobre A y B), referente a la presentación que realizará cada consorcio de los equipos, materiales y servicios que ofrecerán para la impresión de la nueva Cédula de Identidad y la Cédula de Identidad y Electoral, en la cual fungirá como participante y/o veedor, se denominará **"LA SEGUNDA PARTE"**.

PREÁMBULO

La **Junta Central Electoral (JCE)** y el **Participante y/o Veedor**, en lo adelante denominados conjuntamente como **"LAS PARTES"**, están interesados en facilitar el intercambio de información confidencial en el marco de una prueba de concepto (en adelante, **"la Prueba"**). Ambas Partes reconocen la importancia de proteger dicha información para preservar la competitividad y la privacidad de los proyectos y trabajos en desarrollo.

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A los fines de este Acuerdo, se considerará **"Información Confidencial"** toda información, material o dato que se divulgue entre las Partes, sea de naturaleza técnica, comercial, financiera o de cualquier otra índole, ya sea en forma oral, escrita, gráfica o electrónica (incluyendo celulares, relojes inteligentes, tabletas, laptops, etc.), relacionada con la Prueba de Concepto, incluyendo, pero no limitado a, presentaciones, diseños, prototipos, software, sistemas, estrategias comerciales y cualquier información que se indique como confidencial.

2. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a:

- Mantener y proteger la Información Confidencial con el mismo grado de cuidado que utilizan para proteger su propia información confidencial.
- No divulgar, ya sea directa o indirectamente, a terceros, la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la parte reveladora.
- Utilizar la Información Confidencial únicamente con el propósito de participar en la Prueba y no para ningún otro propósito.

3. EXCEPCIONES





Comité de Compras y Contrataciones

La obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que:

- Sea o se convierta en conocimiento público sin culpa de la Parte receptora.
- Sea recibida legalmente de un tercero sin obligación de confidencialidad.
- Sea desarrollada independientemente por la Parte receptora sin el uso de la Información Confidencial.
- Sea divulgada en cumplimiento de una obligación legal o mediante orden judicial.

4. DURACIÓN

Este Acuerdo de Confidencialidad se mantendrá en vigor durante el período de las presentaciones a partir de la fecha de firma y hasta que se adjudique el proceso **JCE-CCC-LPI-2024-0001**.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con el **Código Civil, Art. 1101**, que establece que los contratos deben cumplirse de acuerdo con lo pactado. Este principio es aplicable a los acuerdos de confidencialidad.

6. FIRMA

Las Partes, al firmar este Acuerdo, aceptan cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Me comprometo, asimismo, a cumplir con las políticas, normas y reglamentos establecidos por la Junta Central Electoral y a asumir la responsabilidad de las sanciones que me fueran aplicadas como consecuencia del incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad.

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Nombres y apellidos

Cédula de Identidad y Electoral

Firma

EN CALIDAD DE: _____



ID:00000002025



ER-0077/2023



SI - 0077/2023



SCN:2023/0013

